



**DECRETO N° 1032**  
**NEUQUÉN, 07 OCT 2024**

**VISTO:**

El expediente OE N° 8182-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 17 de septiembre de 2024, la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelén C.U.I.T N° 30-70800556-4 solicitó un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Neuquén para solventar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que genere la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del sistema fotovoltaico instalado en su sede vecinal, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 2079 de la ciudad de Neuquén;

Que las autoridades de la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelén, se encuentran vigentes conforme surge de la certificación y Resolución N° 062/23, actas de designación de cargos y actas de reunión, obrantes a fojas 03/07, de las presentes actuaciones;


Que en el año 2018 se instalaron en aquella sede vecinal, paneles fotovoltaicos transformándola en la primera sede municipal abastecida con energía solar, tanto en su salón como en su playón polideportivo;

Que con el transcurso del tiempo las baterías colapsaron, quedando el sistema fuera de servicio, por lo que es necesario entonces reconvertirlo para que sea posible adaptarlo a las nuevas exigencias técnicas, de manera tal que sea posible inyectar la energía remanente a la red pública;

Que en este sentido, la mencionada sede vecinal también tiene proyectado agregar un termotanque solar para convertir el edificio en *Green Building*, vale decir en un inmueble sustentable, con el objetivo de seguir creando conciencia sobre las energías renovables y de mitigar el calentamiento global, el cambio climático y el cuidado del medioambiente;

Que la utilización de este tipo de energía renovable tiene como objetivo principal la protección del medio ambiente, atenuar el cambio climático, recoger y aprovechar la radiación solar, utilizándola como fuente de energía, permitiendo consecuentemente reducir el uso de combustibles fósiles, eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero e intentar llegar, progresivamente, a la autosuficiencia energética;

Que se ha adjuntado a las actuaciones, la cotización estimada para la compra de lo que se detalla como Inversor Solar *on grid* monofásico 1.6 KVA, Termotanque Solar Atm e Iluminación solar, todos ellos

  
Dra. NATALIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1032-24

con mano de obra incluida, que asciende a un total del pesos seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve (\$6.645.199);

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelén respecto del compromiso asumido relativo al cuidado del medio ambiente, y en el marco de la función social y comunitaria que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad, que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16º) manifiesta que: "*Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes:...*" (...)  
"*...33) Preservar, mejorar y defender el ambiente...*";

Que por su parte, el artículo 37º) establece: "*...La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades del hombre sin comprometer las de las generaciones futuras...*";

Que en tal sentido el artículo 144º) del mencionado cuerpo normativo dispuso que: "*...La Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de sociedades vecinales, como asociaciones voluntarias de vecinos para mejorar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades comunitarias culturales, educacionales, sociales, sanitarias, deportivas y de obras de desarrollo, así como fomentar la participación comunitaria, coordinar acciones con otras organizaciones, colaborar y participar en los organismos de consulta y planificación del accionar municipal y toda otra actividad que tienda a lograr el bien común. Tendrán independencia de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo otro tipo de organizaciones...*";

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Pase N° 1001/24, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para hacer frente al aporte no reintegrable

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

a nombre de la "Sociedad Vecinal B° Cumelén" por la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil quinientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$3.322.599,50), y procedió a efectuar la carga del PR 6438-AA147525;

Que mediante Dictamen N° 753/24, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y manifestó no tener reparos de legalidad que formular;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelén ----- C.U.I.T N° 30-70800556-4 un aporte no reintegrable por la suma total de pesos **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.322.599,50)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del sistema fotovoltaico instalado en su sede vecinal, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo en Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias".


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 1º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

